



CUT: 139565-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0618-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 17 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 139565-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque, organizado por Sánchez Malca Wilmer y Sánchez Malca Santos Macario, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular, del predio ubicado en el distrito de Yonán, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Carta N° 0516-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J, con fecha 26 de septiembre de 2022, se le comunica al administrado las observaciones al trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de razón social, donde producto de la evaluación del expediente presentado se observó que el documento de propiedad presentado no acredita ser el predio de código catastral 15711, debido a que no se consigna la unidad catastral en el mismo, por lo que se le solicita que acredite la titularidad del predio con documentos fehacientes.

Que, se advierte que habiendo válidamente notificado al administrado, a fin de que subsane las observaciones y no habiendo cumplido con adjuntar lo requerido, la misma que pese al tiempo

trascendido, situación que ha producido la paralización del expediente por más de treinta (30) días, siendo este hecho atribuible al recurrente, por lo que se debe proceder con arreglo a la Ley N° 27444 y por ende declararse el abandono del procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0101-2022-ANA-AAA.V.JZ/ALA.J-AT/LJFM, la Administración Local de Agua Jequetepeque, concluye que corresponde declarar el abandono del procedimiento.

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Declarar el Abandono del procedimiento administrativo sobre extinción y otorgamiento de Licencia de uso de agua por cambio de razón social, en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia se debe proceder al archivo definitivo del procedimiento.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, la presente resolución a los señores Sánchez Malca Wilmer y Sánchez Malca Santos Macario y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JULIO ENRIQUE MORALES RUIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE